

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSELLERA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Vista la propuesta de resolución presentada por la Secretaría Técnica, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y denominación de las consellerias y sus atribuciones y el artículo 4.2 del Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia y la adolescencia (en adelante, Decreto 60/2021), y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El nombramiento de los miembros del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana (en adelante, CIACV) se realizó el 16 de febrero de 2022, por lo que los consejeros y consejeras perdieron tal condición el 16 de febrero de 2024, al haber transcurrido dos años desde su nombramiento, tal como dispone el artículo 18.1 del Decreto 60/2021, a excepción de los consejeros designados por el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana que fueron nombrados, en sustitución de quienes representaban a este órgano, el 14 de marzo de 2023. No obstante, el mandato de la mayor de estas dos últimas personas también ha de considerarse vencido, al haber transcurrido un año desde su nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 60/2021. En consecuencia, procede la renovación del CIACV, a excepción de la consejera de menor edad nombrada en representación del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Por Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se convoca la renovación de las personas integrantes del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana (en adelante, Resolución de convocatoria).

TERCERO.- En fecha 15 de mayo de 2024, el Consell Valencià de la Joventut, designó un consejero y una consejera para formar parte del CIACV, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 60/2021 en su artículo 6.1.

CUARTO.- En fecha 3 de julio de 2024, el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana designó un consejero para formar parte del CIACV, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 60/2021 en su artículo 6.2.

QUINTO.- Una vez revisadas por la secretaría técnica las candidaturas presentadas por los consejos locales de infancia y transcurrido, en su caso, el plazo concedido para enmendar las faltas o proponer una nueva candidatura válida, se excluyeron del proceso de elección las siguientes:

- a) La propuesta por el Consell d'Infància i Adolescència de la Vall d'Uixó por no haber subsanado todas las deficiencias de la documentación necesaria para formalizar la candidaturas y por estar integrada esta por cuatro adolescentes mayores de 12 años, configuración que no se corresponde con los dispuesto en el apartado tercero del resuelto cuarto de la resolución de convocatoria.
- b) La propuesta por el Consell d'Infància i Adolescència de Rótova, por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria al no haber respondido a la subsanación requerida.
- c) La propuesta por el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Rafelcofer, por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria al no haber respondido a la subsanación requerida.

SEXO.- El 27 de junio de 2024 se celebró el sorteo público para la elección de los representantes de los consejos locales de infancia en el CIACV, en el que fueron designados 3 consejeros niños, 3 consejeras niñas y 6 consejeros y consejeras adolescentes, respetando en todo momento los criterios de representatividad establecidos en el Decreto 60/2021, según acredita el acta del sorteo público para la elección de representantes de los consejos locales de infancia en el Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana, de 2 de octubre de 2024. En el mismo acto se celebró el sorteo para establecer el orden de prelación del listado de los consejeros y consejeras suplentes del CIACV en representación de los consejos locales de infancia, con el resultado que se recoge en el acta de su Secretaría Técnica, de fecha 2 de octubre de 2024.

SÉPTIMO. - Alba Ojeda Cejudo, Javier Granell García, y Lucas De Sousa Muñoz, quienes han cesado en su cargo, han solicitado a la Secretaría Técnica continuar participando en las actividades del CIACV, realizando funciones de asesoramiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 60/2021 regula, en el Capítulo I de su Título I. la composición del CIACV, así como su naturaleza y funciones. Asimismo, se especifica en ese capítulo los criterios de representatividad que deben respetarse en el nombramiento de los consejeros y consejeras representantes de los consejos locales de infancia.

SEGUNDO.- La disposición transitoria primera del Decreto 60/2021 establece que, cuando el CIACV se constituya por primera vez, el mandato de la persona de más edad de las dos designadas por el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana queda limitado a un año.

TERCERO.- La Resolución de convocatoria estipula los requisitos de admisión de las candidaturas, así como las instrucciones para la preparación y celebración del sorteo. Todas las indicaciones contenidas en la Resolución de convocatoria se cumplieron durante la preparación y celebración del sorteo, tal y como se desprende del acta del sorteo público celebrado en fecha 27 de junio de 2024.

CUARTO.- El artículo 4.4 del Decreto 60/2021, prevé que, acabado su mandato, los consejeros y las consejeras cesantes podrán continuar participando durante un año más en las actividades del CIACV, realizando funciones de asesoramiento, pero sin intervenir en la toma de decisiones.

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir las siguientes candidaturas de la elección de representantes de los consejos locales de infancia por no cumplir los requisitos exigidos en la Resolución de convocatoria:

- a) La propuesta por el Consell d'Infància i Adolescència de la Vall d'Uixó.
- b) La propuesta por el Consell d'Infància i Adolescència de Rótova.
- c) La propuesta por el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Rafelcofer.

SEGUNDO.- Nombrar como consejero y consejera del CIACV, en representación del Consell Valencià de las Joventut a Aitana Barceló Hernández y Carlos Sánchez Mateu

TERCERO.- Cesar como consejero del CIACV, en representación del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana, a Paul David Ordóñez Analuisa y nombrar a Arnau Sanjuan Gracia.

CUARTO.- Nombrar como asesores del CIACV a Alba Ojeda Cejudo, Javier Granell García y Lucas De Sousa Muñoz

QUINTO.- Nombrar como consejeros y consejeras del CIACV, en representación de los consejos locales de infancia a:

- Consejeros y consejeras de menos de 12 años (niños y niñas):
 1. Diego del Corte Galiana.
 2. Mateo Morant Jaijo
 3. Sandro Plasencia Blay
 4. Nora Mateo Talón
 5. Valentina Escrivá Castillo
 6. Elsa Mascarell Martínez
- Consejeros a partir de 12 años (adolescentes):
 1. Daniel Gallart Artal
 2. Javi Cardona Ivorra
 3. Joan Cánovas Bernabeu
 4. Alba Paños Verdú
 5. Miriam Bustó Lleó
 6. Sandra Durán Boyero

SEXTO.- Designar como suplentes de los consejeros y consejeras representantes de los consejos locales de infancia a las personas candidatas que se relacionan a continuación, que serán llamadas por la Secretaría Técnica, en el orden de prelación que se especifica, para sustituir las vacantes que se produzcan entre titulares del mismo género y grupo de edad.

Consejeros suplentes infantiles (menos de 12 años):

1. Martínez Duroi, Javier
2. Mazón Seguí, Celso

3. Mora Martínez, Joan
4. Parra Vallés, Joan
5. Pérez Vázquez, Juan Pablo
6. Seguí Rebolledo, Ferran
7. Senent Lucia, Lluç
8. Soriano Valls, Eloy
9. Caudeli Ballester, Dídac
10. Coque Gómez, Nico
11. Garcia Hernandis, Marc
12. González Jiménez, Gorka

Consejeras suplentes infantiles (menos de 12 años):

1. Pellicer Ruiz, Joana
2. Pérez López, Nerea
3. Pileri Petrasso, Gianella
4. Roselló Huéscar, Roser
5. Sanz Tébar, Diana
6. Solbes Moral, Naiara
7. Taleb Asseas Guerfti, Serine
8. Escorihuela Roldán, Maria
9. Fanjul Cano, Avril
10. Fernandez Silva, Gisela
11. Gómez Félix, Rosa

Consejeros suplentes adolescentes (a partir de 12 años):

1. Lasserre García, Álvaro
2. Marcet Moratal, Marc
3. Mondéjar Tolsada, Pablo
4. Tomás González, Izan
5. Català Llorca, Gerard
6. Fuentes Martínez, Manuel

Consejeras suplentes adolescentes (a partir de 12 años):

1. Martínez López, Ester
2. Mora Martínez, María
3. Olaso Nadal, Laia
4. Aulló Gómez, Irene
5. Ballester Vicente, Naiara
6. García Alonso, Lucía

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto décimo de la Resolución de convocatoria y tendrá efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; produciendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

OCTAVO.- Esta resolución será efectiva desde el día siguiente al de su notificación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se establece en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.